

ASESORÍA JURÍDICA por José Manuel Reinares Llanos

LICENCIAS Y PERMISOS DEL PROFESORADO DE LA RIOJA

Importantes novedades legislativas recientes, como son la L.O. 3/2007, de 22 de Marzo (BOE del 23), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que han entrado en vigor el día 24-3-2007, así como la Ley 7/2007, de 13-5-2007, han modificado, con el carácter de normas básicas, los permisos de nacimiento, adopción o acogimiento de hijo (o de paternidad) y el permiso de lactancia. Además, recientes instrucciones de los Directores de Centros, aconsejan actualizar el cuadro recogiendo otras modificaciones legales que no aparecían en el cuadro que se publicó en la revista de febrero de 2007.

LICENCIAS

CONCEPTO	LEGISLACIÓN BÁSICA	CONTENIDO Y DURACIÓN	DOCUMENTOS O REQUISITOS	OBSERVACIONES
Enfermedad o accidente propios y por riesgo durante el embarazo	- Ley funcionarios 1964. art.69 - Ley de Seguridad Social Funcionarios del Estado. art.18 y siguientes. - Ley General Seguridad Social. art. 128 y siguientes. - Acuerdo 2004-2007, art.44	a) Hasta 3 días b) Más de 3 días y no superior a 3 meses. c) Más de 3 meses. Hasta alta médica o incapacidad. Máximo 18 meses (Incapacidad Temporal). Excepción 30 meses hasta incapacidad de servicio	a) Comunicación al Centro y justificación suficiente en su caso (i. declar. jurada) b) y c). Comunicación al Centro y parte de la enfermedad a la Consejería (hasta 3 meses cada 15 días, superior a tres meses, mensualmente)	b) y c). Se conceden por la D.G. de Educación. c) Prórroga mensual. Hasta 3 meses plenitud retribuciones. A partir 4º mes, la Consejería retribuc. básicas, resto subsidio de MUFACE. (En la práctica alcanza plenitud de retribuciones, garantizada por Acuerdo 2004-2007
Matrimonio propio	- Ley Funcionarios 1964. art.71.1 - Acuerdo 2004-2007. art. 31 1.1	15 días naturales (incluido día de celebración)	Impreso Oficial Posterior pres. Libro Familia o certificado matrimonio	Plenitud retribuciones Equiparación con parejas de hecho, acreditada la situación.
Parto o permiso por maternidad y paternidad	- Ley de funcionarios 1964. art. 71.2 - Acuerdo 2004-2007, art. 31.3	16 semanas inint. parto único (6 han de ser posteriores al parto). Hasta 18 semanas parto múltiple, por cada hijo a partir del segundo	Impreso Oficial. Posterior presentación del Libro de Familia o certificado matrimonio	El padre puede hacer uso 6 semanas posteriores al parto (por fallecimiento de la madre lo que reste del permiso) si los dos trabajan y no existe riesgo de salud de la madre, de forma simultánea o sucesiva con la madre.
Estudios	- Ley Funcionarios 1964. art. 71.2 Acuerdo 2004-2007, art.31.3	Se establece en la convocatoria (curso escolar o cuatrimestre)	Solicitud según Orden de Convocatoria.	Retribuciones plenas. Convocatoria anual A partir de 2005: 0,5% del total de docentes de carrera. Mínimo 12.
Asuntos propios	- Ley de funcionarios 1964, art. 73 - Acuerdo 2004-2007 art. 32.	Hasta 4 meses cada 2 años (sólo funcionarios de carrera)	Solicitud con informe Director Centro y cualquier doc. que lo justifique (antelación 15 días)	Sin retribución. Concesión discrecional subordinada necesidades servicio (problemas de concesión en el último trimestre del curso). Cuando sea mayor a 15 días consecutivos no se denegará por necesidad de sustitución.

Nota: El personal docente laboral puede disfrutar de los mismos permisos que el personal docente funcionario, incluida la licencia por asuntos propios, siempre que tenga la condición de trabajador fijo. Además puede disfrutar del permiso por asuntos particulares (6 días por año por asuntos no incluidos en la anterior relación)

PERMISOS

CONCEPTO	LEGISLACIÓN BÁSICA	CONTENIDO Y DURACIÓN	DOCUMENTOS O REQUISITOS	OBSERVACIONES
Nacimiento, adopción o acogimiento de hijo (o de paternidad)	- L.O. 3/2007, que modifica Ley 30/1984, art. 30.1.a.) - Ley 7/2007, art. 49.c).	15 días+ ininterrumpidos. + (hábiles, todos los días salvo festivos)	- Solicitud y certificado médico o libro de familia	El cómputo del permiso, desde día de nacimiento o resolución, o desde día posterior

Enferm. grave, accidente, hospitalización y fallecimiento familiar	- Ley Medidas Reforma F. Pública, art. 30. 1.a) - Acuerdo 2004-2007, art. 31.1.4	- 3 días si el suceso es en la misma localidad.o en otra distante a menos de 60 km, del domicilio habitual. 5 días si es en distinta localidad. a más de 60 km. del domicilio habitual.	Solicitud y certificado médico o documento acreditativo	Familiares hasta 2º grado: * Hijos, nietos, padres, abuelos, hermanos propios. Cónyuge propio y conyuges de hijos, hermanos y nietos. Padres, abuelos y hermanos del conyuge propio. No incluye: hospitalización por parto. Larga duración: seguidos o alternos. Hospitalización inferior a permiso: certificado
Traslado de domicilio habitual	- Ley 30/1984, art. 30.1.4	1 día coincidente con el día de traslado	Solicitud	Se amplía a dos días si el traslado es a distinta localidad que diste más de 60 km.
Exámenes parciales, finales y demás pruebas definitivas aptitud y evaluación.	- Ley Medidas R.F. Pública art. 30. 1.d) - Acuerdo 2004-2007. Art. 31. 1.8.	En centros oficiales, los días de su celebración, siempre que se celebre dentro de horario de trabajo.	Solicitud y Certificado del Tribunal	Si es fuera de la localidad de domicilio,el tiempo imprescindible para su realización.
Lactancia	- Ley Medidas R.F. Pública, art. 30.1f - Acuerdo 2004-2007. art. 31.4 - Ley 7/2007, art.48.1.f)	- Acumulable, en jornadas completas a continuación maternidad, ó - 1 hora continuada -Fraccionada en dos sesiones de 30'	Impreso oficial y Libro de Familia	- Hijo menor de 15 meses - Padre o madre (uno de los dos). - Horario y forma corresponden al funcionario (Preaviso 15 días antes incorporación)
Guarda legal de familiar a cargo	- Ley Medidas R.F. Pública art. 30.1.g. - Acuerdo 2004-2007. art.27	Disminución de 1/3 o 1/2 jornada. Retribución del 80% y 60% respectivamente en caso de menor de 10 años. Reducción proporcional en el caso de familiar y de mayor de 10 años y menor de 12.	Solicitud 15 d. a. de cada trimestre y libro de familia u otro documento que justifique parentesco	Menor 12 años o disminuido sin actividad retribuida. Familiar hasta 2º grado consan. o afinidad que no pueda valerse por sí. Concesión por trimestre. (3º trimestre se extiende al verano)
Deber inexcusable	- Ley Medidas R.F. Pública, art. 30.2 - Acuerdo 2004-07, art. 31.1.7	Tiempo indispensable	Solicitud y documento que lo justifique	Deber público: Tribunales justicia, Plenos Ayto y Cámaras, Cargos directivos de Asoc. cívicas, Consultas elect., tribunales oposición.
Adopción o/y acogimiento (incluido en el permiso por maternidad y paternidad)	- Ley Medidas R.F. Pública, art. 30.3, párrafo 3º - Acuerdo 2004-07, art. 31.3	16 semanas ininter. menor de 6 años o mayor discapacitado o de especiales dificultades. Hasta 18 semanas por cada hijo a partir del 2º.	Solicitud y resolución administrativa o judicial	Cómputo a partir resolución administrativa o judicial. Acogimiento a partir resolución judicial adopción. Padre o/y madre a opción, si ambos trabajan de forma simultánea o sucesiva.
Asistencia a cursos formación, perfeccionamiento	- Convenio 140 O.I.T. - Acuerdo 2004-07. Art.20	1.- Máximo 40 h/año para cursos fuera Admon y relacionado puesto trabajo y carrera profesional 2.-Entre 3 y 6 meses/ 2 años para perfeccionamiento profesional 3.-Entre 6 a 12 meses/4 años	Justificación suficiente y los exigidos convocatoria actividad. 2 y 3 con antelación de 15 días del inicio trimestre escolar y su concesión coincide con el mismo	1.- Retribuidos 2 y 3.- No retribuidos, (concesión discrecional) 3.- Estudios no relacionados función Pública, becas de Investigación, de formación otorgados por Entidades Públicas. Nota común a los tres: Se podrá participar en permisos maternidad, paternidad y excedencia cuidado de hijo o familiar
Visita médica y otras ausencias cortas justificadas	Acuerdo 2004-07 art.31.1.6 (visita médica) - Vacío legal para otras ausencias cortas.	-Tiempo indispensable - Exámenes prenatales y técnicas preparación parto en funcionarias embarazadas. - Reuniones centros de atención discapacitados y personas dependientes	Comunicación al Director del Centro y just. sufi. en su caso (incluida declaración jurada)	Visita médica: propia y de hijo menor de 16 años, anciano o discapacitado que requiera presencia. Otras ausencias cortas: Indisposición, funeral, etc.
Matrimonio de familiar	- Acuerdo 2004-07. art. 31.1.2	Un día coincidente con el día de celebración	Solicitud y justificación suficiente	Familiares*: Padres, hermanos e hijos del funcionario y del conyuge

* Equiparación del matrimonio con parejas de hecho suficientemente acreditada la situación.

Todos los permisos, salvo los no retribuidos, maternidad, lactancia y de formación, los conceden los Directories de los centros, a excepción miembros equipos directivos, que los concede el Subdirector General de Personal.